

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****10****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza Responsabilidad Civil 874/2022-0003 (dimanante de procedimiento abreviado 874/2022 por delito de estafa) contra D./Dña. NÉSTOR ABRANTE TORRES, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución.

DECRETO

Madrid, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.—El letrado/a de la Administración de Justicia, José Carlos González Arnal.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo, en cuanto sea suficiente para cubrir la cantidad de 1.835 euros, fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias del/de los bien/es que seguidamente se indica/n, como de pertenencia de D./Dña. NÉSTOR ABRANTE TORRES.

Bienes que se declaran embargados y garantías del embargo:

La cantidad depositada en la cuenta corriente n.º 01820769930201609527 que D./Dña. NÉSTOR ABRANTE TORRES tiene abierta a su nombre en la entidad BBVA en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades exigidas, debiéndose ingresar su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. NÉSTOR ABRANTE TORRES expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de abril de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.386/24)

